



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N N º 100/23

Rosario, "Cuna de la Bandera", 07 de marzo de 2023.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación dependiente de la Municipalidad de Rosario realiza el llamado a la **CONVOCATORIA 7º MICROFERIA DE ARTE ROSARIO 7MFAR2023: OTRAS AMISTADES**, que se llevará a cabo en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), sito en Paseo de las Artes y el río Paraná, los días 29, 30 de junio y 1º de julio del corriente año; en la cual podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina, que realicen por lo menos 3 (tres) exposiciones al año.

CONSIDERANDO, que la hospitalidad como modo expositivo no tiene por qué ser incompatible con el comercio de arte. Invitar es un gesto que habla no solamente de generosidad sino de encuentro, sobre todo de compartir problemáticas, de situarse junto a alguien más, de colaboración y, seguramente, de amistad. En esta edición de MicroFeria de Arte Rosario vamos a insistir en este formato: la invitación. Queremos que las galerías y espacios que apliquen lo hagan desde el lugar en que se produce la invitación (como cuando invitamos a comer y cocinamos para agasajar a nuestros invitados). Para eso, seguimos postulando como concepto curatorial y como condición para poder aplicar el invitar a otra galería o espacio de arte no solo a compartir el stand sino a trabajar juntos la curaduría y el diseño del espacio, con artistas pertenecientes a ambas galerías: la anfitriona y la invitada; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **"CONVOCATORIA 7º MICROFERIA DE ARTE ROSARIO MFAR2023 OTRAS AMISTADES"**

BASES Y CONDICIONES

DE LA MICROFERIA

1º. La 7º MicroFeria de Arte Rosario 2023 (en adelante "7MFAR") está destinada a los espacios/galerías de arte de la República Argentina.

2º. La 7MFAR está organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y se desarrollará en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) perteneciente a esa Secretaría, sito en Paseo de las Artes y el río Paraná, durante los días jueves 29 y viernes 30 de junio y sábado 1º de julio de 2023.

3º. La 7MFAR estará abierta al público en los horarios de 15 hs a 20 hs y la entrada será libre y gratuita.

4º. La 7MFAR contará con un equipo curatorial coordinado por el Director Artístico del macro (Museo de Arte Contemporáneo de Rosario) Roberto Echen, que tendrá a su cargo la curaduría y diseño de la exposición en el galpón del Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), sito en Paseo de las Artes y el río Paraná.

DE LA PARTICIPACIÓN

5º. Podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina, y que realicen por lo menos 3 (tres) exposiciones al año.

6º. Las galerías/espacios seleccionados dispondrán de uno de los módulos expositivos que se detallan a continuación. Los módulos poseen 24 m² de superficie en planta y aproximadamente 11 metros lineales en panelería, del siguiente modo: dos muros de panelería enfrentados para exposición más un muro perpendicular a las mismas y a una distancia de 1 metro de éstas destinado a la exposición de trastienda, detallado en la planta adjunta. El espacio físico del stand se concede en forma gratuita.

7º. Para participar las galerías/espacios deberán presentar un proyecto que responda al eje curatorial de la 7MFAR como espacio anfitrión de una galería/espacio invitado. Es decir, para aplicar, la galería, en adelante "la anfitriona", deberá invitar a otra galería, en adelante "huésped", que formará parte de la propuesta curatorial.

La propuesta deberá incluir por lo menos un (1) artista de la galería anfitriona y un (1) artista de la galería huésped y podrá tener hasta dos (2) artistas más (total de cuatro (4) artistas). Estos dos (2) últimos podrán pertenecer a cualquiera de las dos, anfitriona o huésped, indistintamente.

Las galerías dispondrá de un muro de trastienda (ver planta adjunta) para el que deberá presentar una propuesta acorde al eje curatorial expositivo, entendiendo que la trastienda en este caso forma parte del espacio expositivo de la galería, teniendo la misma visibilidad que la exposición propiamente dicha e interactuando con ésta. La trastienda podrá ser utilizada por una o ambas galerías.

8º. En ningún caso se aceptará la presentación de la misma dupla de galerías que hayan compartido stand en la Edición anterior, la 6MFAR2022. Este artículo vale también para la situación en la que se invirtieran los roles anfitriona-huésped. Esto no invalida la presentación de ambas galerías, por separado, con otras galerías invitadas.

9º. La galería que participa de la selección es la anfitriona siendo la huésped parte del proyecto curatorial de la primera.

10º. Si se produjeran invitaciones cruzadas no podrán resultar seleccionadas ambas anfitrionas, y se excluire inmediatamente, una de ellas.

11º. El proyecto deberá presentarse completando un formulario en línea que estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar/cultura) durante el tiempo estipulado por la presente convocatoria y deberá constar de la información que se detalla a continuación:

Anfitriona

a) Datos básicos.

Nombre de la galería/espacio.

Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia).

Teléfono.

Correo electrónico.

Sitio web (opcional).

Redes sociales.

Fecha de inauguración.

Nombre del representante legal.

DNI, anverso y reverso, del representante legal.

Teléfono móvil del representante legal.

b) Reseña sobre la galería/espacio.

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 700 caracteres).

Lista de exposiciones y programa de actividades realizado durante 2022.

c) Artistas representados por la galería.

Huésped

a) Datos básicos.

Nombre de la galería/espacio.

Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia).

Teléfono.

Correo electrónico.

Sitio web (opcional).

Redes sociales.

Fecha de inauguración.

Nombre del representante legal.

DNI, anverso y reverso, del representante legal.

Teléfono móvil del representante legal.

b) Reseña sobre la galería/espacio.

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 400 caracteres).

c) Algunos artistas representados por la galería.

Proyecto curatorial.

Desarrollar conceptualmente el proyecto curatorial a partir del eje consignado "Otras amistades". La modalidad del proyecto curatorial quedará a criterio de ambas galerías participantes pero bajo la responsabilidad de la anfitriona pudiendo ser decidido por ésta o como colaboración entre ambas. La anfitriona deberá incluir la propuesta curatorial para la propuesta de trastienda (no más de 3000 caracteres total).

Para una clara visualización de la propuesta el proyecto debe incluir imágenes de las obras con su ficha técnica correspondiente (título, medidas, técnica, año) y un esquema de la propuesta en el espacio o render de la misma, teniendo en cuenta las limitaciones de tamaño y peso de archivos mencionados en esta convocatoria. En el proyecto curatorial se puede sugerir el espacio que se considere más conveniente para el proyecto, pero la ubicación definitiva será definida por el equipo curatorial. Los datos que no aparecen como opcionales son obligatorios.

Información para catálogo.

Los datos anteriores serán utilizados para la confección del catálogo de la 7MFAR. El formato final y las correcciones pertinentes serán introducidas por el organizador, e informadas a los seleccionados en tiempo y forma.

12º. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte del responsable. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la 7MFAR.

13º. La envío del material supone que los espacios/galerías poseen los derechos sobre los materiales enviados. En caso contrario, cualquier responsabilidad, derivada de toda omisión u ocultamiento de datos, recaerá exclusivamente por cuenta del responsable del envío, quedando inmune los organizadores frente a terceros reclamantes.

14º. Los envíos aceptados implican la autorización irrevocable, gratuita y sin cargo alguno en favor del organizador, por parte del solicitante de las imágenes adjuntas para fines comunicacionales y de promoción de la 7MFAR.

15º. No serán aceptados los envíos que no cumplan estrictamente con los requisitos mencionados en los artículos anteriores.

16º. Las presentaciones deberán ser enviadas hasta el día domingo 14 de mayo de 2023. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha.

DE LA SELECCIÓN

17º. Las galerías/espacios participantes de la 7MFAR serán seleccionados como se indica en el Punto

4º a partir de las propuestas curatoriales presentadas.

18º. El jurado de la 7MFAR podrá seleccionar hasta 15 (quince) galerías/espacios para formar parte del evento, así como una lista de galerías/espacios que quedarán en lista de espera para el supuesto caso que alguna de las seleccionadas sea dada de baja por cualquier motivo. El jurado deberá incluir entre las seleccionadas un mínimo de 5 (cinco) galerías de la ciudad de Rosario que representen a artistas de esta ciudad.

19º. El equipo curatorial podrá hacer las modificaciones que considere necesarias al proyecto curatorial enviado para su aceptación, las que serán conversadas con los responsables de los espacios teniendo en cuenta la curaduría general de la feria en relación a los fundamentos y objetivos que ésta se plantea.

20º. El equipo curatorial tendrá a su cargo la asignación del espacio definitivo para cada espacio/galería, pudiendo éste coincidir o no coincidir con el sugerido por los participantes en su presentación.

21º. La organización establecerá los criterios de selección bajo los cuales actuará el Jurado, los cuales serán definitivos e inapelables.

22º. Una vez obtenido el dictamen por parte del jurado éste será asimismo definitivo e inapelable.

DE LA EXPOSICIÓN

23º. El Centro de Expresiones Contemporaneas (CEC) tendrá a su cargo la producción in situ. El montaje específico quedará a cargo de las galerías/espacios participantes, si bien contarán con asistencia técnica del CEC.

24º. La organización proveerá, asimismo, comodidades mínimas para la persona encargada de la atención del stand, la iluminación y provisión de energía eléctrica del stand, limpieza, mantenimiento y servicio de seguridad 24 hs en espacios comunes, promoción en espacios web del evento, credenciales de expositores, marketing y relaciones públicas. Los espacios que deseen mayores comodidades deberán proveerlas por si mismo.

25º. La organización no proveerá equipamiento específico, tal como proyectores, monitores, reproductores de dvd, parlantes, auriculares y cualquier otro dispositivo audiovisual que el espacio/galería necesite. Los mismos deberán ser provistos por los participantes, a su entero cargo.

26º. Las galerías/espacios seleccionados deberán proveer, en forma anticipada, los seguros y los certificados de autenticidad de las obras correspondientes a las producciones artísticas expuestas tanto en el espacio de exhibición como en trastienda por todo el tiempo en que las mismas permanezcan en el Centro de Expresiones Contemporaneas (CEC) y se harán cargo del transporte de

las mismas.

27º. Deberán presentar asimismo la inscripción en AFIP para poder realizar ventas.

28º. Las galerías/espacios participantes deberán presentar constancias de cobertura de ART para todo el personal dependiente de los mismos que vaya a ingresar al predio antes, durante y después del desarrollo de la feria, sin excepción.

29º. Todos los espacios/galerías participantes deberán contar con un matafuego en su stand.

30º. La galería deberá ocupar el stand proporcionado y mantenerlo correctamente atendido durante todas las horas de atención al público, dispuestas por el organizador. Dicha función deberá ser cubierta por alguien debidamente autorizado por el responsable para asumir la responsabilidad por los espacios ubicados en dicho stand.

31º. Cualquier modificación que afecte al diseño de los módulos previsto por la organización deberá ser consultada y aprobada previamente por el equipo curatorial y/o los organizadores.

32º. Se exigirá el uso de credenciales antes, durante y después de la feria. Las mismas deberán ser pedidas a los organizadores en tiempo y forma.

33º. De no cumplirse los requisitos mencionados el espacio/galería será dado de baja de la feria y el equipo curatorial podrá seleccionar alguno de los espacios/galerías que quedaron en lista de espera.

FECHAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

34º. El montaje se realizará los días martes 27 y miércoles 28 de junio de 2023, de 9 a 18 hs. Los organizadores asignaran días específicos para cada uno de los espacios/galerías seleccionados.

35º. El desmontaje y retiro de obras se realizará después del cierre de la feria y no podrá exceder al lunes 3 de julio de 2023, de 9 a 13 hs. En caso de que las obras no sean retiradas durante el tiempo estipulado, la Secretaría de Cultura y Educación no se hará responsable por eventual deterioro, daño o sustracción de las mismas.

DEL JURADO

36º. El jurado estará constituido por cinco miembros del siguiente modo: dos representantes del campo del arte a nivel nacional; dos representantes del campo del arte a nivel local; y un representante designado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. Tendrán a su cargo la selección de las galerías/espacios de arte participantes, según los criterios curatoriales explicitados al inicio de la presente convocatoria. Los miembros del jurado serán dados a conocer durante la presente convocatoria.

37º. Los resultados serán dados a conocer durante el transcurso de la presente convocatoria.

DE LO NO PREVISTO

38º. La Secretaría de Cultura y Educación y el equipo curatorial decidirán sobre cualquier aspecto no previsto.

39º. El solo envío de las propuestas implica la aceptación absoluta y completa de estas bases por parte de los postulantes y la cesión irrevocable y sin cargo alguno de las imágenes obtenidas de personas y cosas, durante el evento, para difusión institucional de la Municipalidad de Rosario.

40º. Todas las consultas y pedidos de informes será únicamente atendidos por correo electrónico:

Dirección de correo electrónico: microferia@semanadelarte.org

Dirección de correo electrónico alternativo: departamentoccec@gmail.com

INFORMACIÓN IMPORTANTE PRESENTACIÓN

Fecha límite de la inscripción: domingo 14 de mayo de 2023

Formulario en línea: <https://www.rosario.gob.ar/cultura>

SELECCIÓN

Fecha de reunión del jurado: del 22 al 24 de mayo de 2023.

Fecha de comunicación del resultado de la selección: a partir del lunes 29 de mayo de 2023.

EXPOSICIÓN

Fecha límite para envío de obra: martes 27 de junio de 2023 hasta las 12 hs.

Fecha de montaje: martes 27 y miércoles 28 de junio de 2023 de 9 a 18 hs.

Fecha de desmontaje: sábado 1º de julio de 2023 después del cierre de la 7MFAR, y como fecha límite el lunes 3 de julio de 2023 de 9 a 13 hs.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.

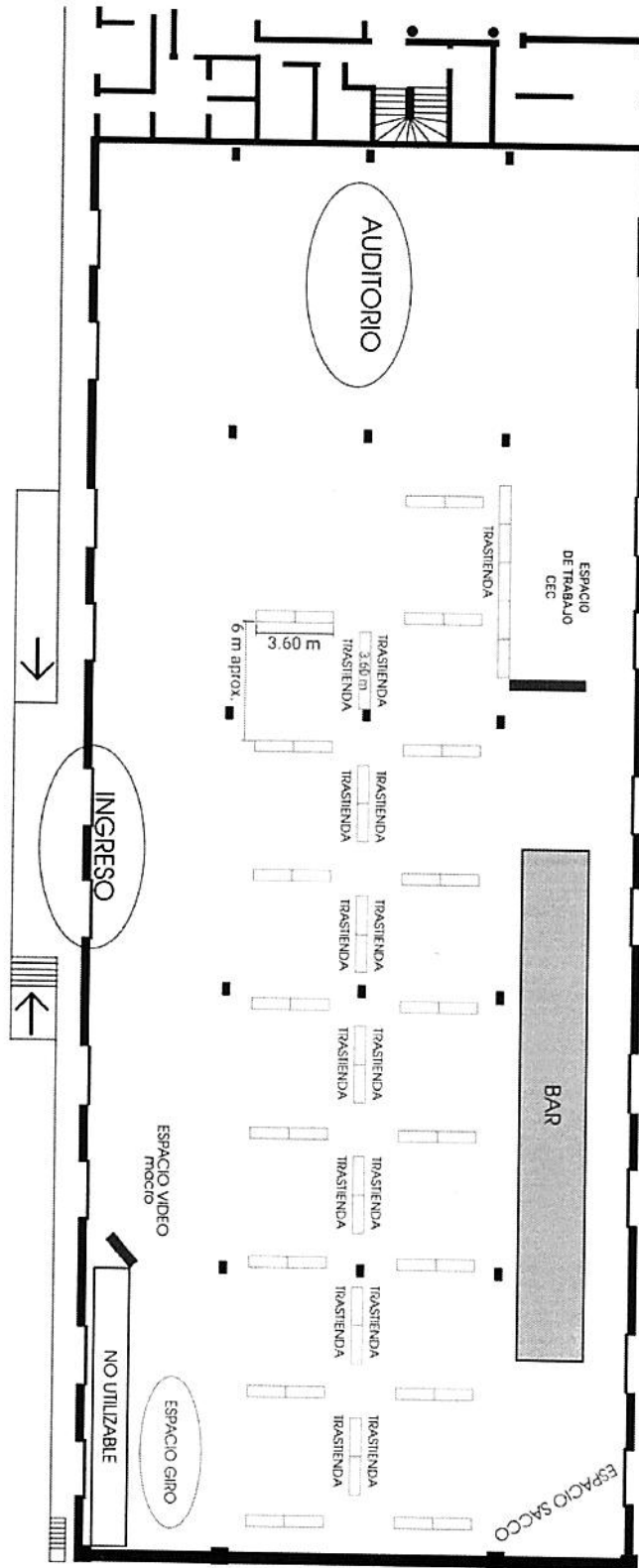


Dante Paparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO I: PLANTA CEC: DISEÑO EXPOSITIVO 7MFAR2023



Dante Taparelo
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario